



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SG = ^{Oscientos} setenta y seis

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 416 -2008- MDY

Yura, 11 de diciembre de 2008

VISTO:

La solicitud con número de registro 7393, presentado por doña **Betty Modesta Uscamayta de Cruz**, en calidad de Presidenta del OSB **Comedor Popular "Villa Hermosa"** del distrito de Yura, a efectos de que se rectifique la resolución de Alcaldía N° 364-2008/MDY, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2008-MDY de fecha 05 de noviembre de 2008, se reconoció según la relación de integrantes registrados en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/06/08 a los ocho integrantes de la Nueva Junta Directiva del OSB Comedor Popular "Villa Hermosa" (Presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera, asistente social, almacenera y vocal) por el periodo 2008-2010;

Que, mediante solicitud con número de registro 7393 de fecha 11 de diciembre la Presidente del Comedor Popular **"Villa Hermosa"** del distrito de Yura solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 364-2008-MDY, señalando que por un error involuntario de parte de la secretaria de su Junta Directiva se registró a ocho integrantes siendo, estos, según el estatuto en el artículo 13 de siete integrantes (Presidenta, vicepresidenta, secretaria, tesorera, asistente social y almacenera);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, de acuerdo a los designios de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 84°, inciso 2 apartado 2.2, establece que una de las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°. Derogar la Resolución de Alcaldía N° 364-2008-MDY de fecha 11 de diciembre de 2008, dejándolo sin efecto en cuanto contiene.

Artículo 2°. Reconocer a la Nueva Junta Directiva del OSB **Comedor Popular "Villa Hermosa"** del distrito de Yura, por el periodo 2008-2010, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidenta
Vice Presidenta
Tesorera
Secretaria

: Doña Betty Modesta Uscamayta de Cruz
: Doña Estefanía Soncco de Almirón
: Doña Leonarda Huamani Gutiérrez
: Doña María Lupe Chama Iquirá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Fiscal
Asistente Social
Almacenera

SG = ^{Quince}Setenta y siete.

: Doña Yanett Roxana Soncco Valdez
: Doña Sabina Violeta Chaves Ramírez de Quispe
: Doña Catalina Chaco Cjuro

Artículo 3º. Encargar, el registro de la Nueva Junta Directiva del OSB Comedor Popular "Villa Hermosa" del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 4º. Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5º. Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Giovanna Piller Acosta Huamán
Lc. Giovanna Piller Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elmerio León Sergio Ordóñez Yuro
Elmerio León Sergio Ordóñez Yuro
Alcalde